CONTRATO N° 49 /2022

Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el Piso 20 del edificio del World Trade Center, situado en la Avda. Aviadores del Chaco de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO,** Presidente de la DINAC, con **C.I. N° 808.323**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVICIO TECNICO JC DE NERI CABALLERO**, con **RUC N° 1976058-2**, domiciliada De la Conquista N° 1725 c/ Ruiz Guzman, representada para este acto por el **Sr. NERI JAVIER CABALLERO PAEZ**, con **C.I. N° 1.976.058**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADOR DEL INAC"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/22 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADOR DEL INAC".**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y sus Modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 408.595**.

SERVICIO TECNICO JC Ing. N. JAVIER CABALLERO P.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL PRESIDENCIA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 18/2022**, convocado por la UOC - DINAC. La adjudicación fue realizada según **Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 21/2022 de fecha 03 de Agosto de 2022.**

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N.º ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO GRUPO ELECTROGENO SDMO J33-APM303 30KVA							
1	72101517-001	Provisión de filtro de lubricante	UNIDAD	1	UNIDAD	185.000	185.000
2	80111613-9999	Mano de Obra por cambio de filtro de lubricante	UNIDAD	1	UNIDAD	115.000	115.000
3	72101517-001	Provisión de filtro de combustible	UNIDAD	1	UNIDAD	40.000	40.000
4	80111613-9999	Mano de obra por Cambio de filtro de combustible	UNIDAD	1	UNIDAD	160.000	160.000
5	72101517-001	Servicio de mantenimiento o reparacion de generadores portatiles	UNIDAD	1	UNIDAD	915.000	915.000
6	80111613-9999	Mano de obra por cambio de filtro de aire	UNIDAD	1	UNIDAD	285.000	285.000
7	72101517-001	Provisión de correa	UNIDAD	1	UNIDAD	425.000	425.000
8	80111613-9999	Mano de obra por cambio de correa	UNIDAD	1	UNIDAD	75.000	75.000
9	72101517-001	Provisión de aceite 15W40	UNIDAD	1	UNIDAD	125.000	125.000
10	80111613-9999	Mano de obra por cambio de aceite 15W40	UNIDAD	1	UNIDAD	285.000	285.000
11	72101517-001	Provisión de líquido refrigerante	UNIDAD	1	UNIDAD	425.000	425.000
12	80111613-9999	Mano de obra por cambio de líquido refrigerante	UNIDAD	1	UNIDAD	75.000	75.000
13	72101517-001	Provisión de batería tipo libre de mantenimiento de 12 V, 70 AH	UNIDAD	1	UNIDAD	740.000	740.000
14	80111613-9999	Mano de Obra por cambio de Batería tipo libre de mantenimiento de 12V, 70 AH	UNIDAD	1	UNIDAD	260.000	260.000
15	72101517-001	Provisión de Accesorios (abrazaderas, mangueras)	UNIDAD	1	UNIDAD	440.000	440.000
16	80111613-9999	Mano de obra por cambio de accesorios (abrazaderas, mangueras)	UNIDAD	1	UNIDAD	110.000	110.000

SERVICIO TECNICO JC Pe N. JAVIER CABALLERO P.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL PRESIDENCIA

MANTENIMIENTO CORRECTIVO GRUPO ELECTROGENO SDMO J33-APM303 30KVA							
17	72101517-001	Provisión de Calentador de camisa	UNIDAD	1	UNIDAD	990.000	990.000
18	80111613-9999	Mano de obra por cambio de calentador de camisa	UNIDAD	1	UNIDAD	110.000	110.000
19	72101517-001	Provisión de motor de arranque	UNIDAD	1	UNIDAD	550.000	550.000
20	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Motor de arranque	UNIDAD	1	UNIDAD	110.000	110.000
21	72101517-001	Provisión de Alternador	UNIDAD	1	UNIDAD	1.570.000	1.570.000
22	80111613-9999	Mano de obra por cambio de alternador	UNIDAD	1	UNIDAD	90.000	90.000
23	72101517-001	Provisión de regulador de voltaje	UNIDAD	1	UNIDAD	390.000	390.000
24	80111613-9999	Mano de obra por cambio de regulador de voltaje	UNIDAD	1	UNIDAD	110.000	110.000
25	72101517-001	Provisión de cargador de cargador de batería	UNIDAD	1	UNIDAD	1.090.000	1.090.000
26	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Cargador de batería	UNIDAD	1	UNIDAD	110.000	110.000
27	72101517-001	Provisión de Medidor de nivel de combustible	UNIDAD	1	UNIDAD	310.000	310.000
28	80111613-9999	Mano de obra por cambio de medidor de nivel de combustible	UNIDAD	1	UNIDAD	90.000	90.000
29	72101517-001	Provisión de Bulbo de presión de aceite	UNIDAD	1	UNIDAD	195.000	195.000
30	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Bulbo de presión de aceite	UNIDAD	1	UNIDAD	75.000	75.000
31	72101517-001	Provisión de Bulbo de temperatura	UNIDAD	1	UNIDAD	195.000	195.000
32	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Bulbo de temperatura	UNIDAD	1	UNIDAD	75.000	75.000
33	72101517-001	Provisión de termostato (válvula termostática)	UNIDAD	1	UNIDAD	220.000	220.000
34	80111613-9999	Mano de obra por cambio de termostato (válvula termostática)	UNIDAD	1	UNIDAD	80.000	80.000
35	72101517-001	Provisión de Solenoide de corte de combustible	UNIDAD	1	UNIDAD	920.000	920.000
36	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Solenoide de corte de combustible	UNIDAD	1	UNIDAD	80.000	80.000
37	72101517-001	Provisión de Speed Control (controlador de velocidad)	UNIDAD	1	UNIDAD	880.000	880.000
38	80111613-9999	Mano de obra por cambio Speed Control (controlador de velocidad)	UNIDAD	1	UNIDAD	120.000	120.000
39	72101517-001	Provisión de Pick up magnético	UNIDAD	1	UNIDAD	270.000	270.000

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P. JC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

40	80111613-9999	Mano de obra por cambio pick up magnético	UNIDAD	1	UNIDAD	80.000	80.000
41	72101517-001	Provisión de panel de control digital	UNIDAD	1	UNIDAD	1.790.000	1.790.000
42	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Panel de control digital	UNIDAD	1	UNIDAD	110.000	110.000
43	72101517-001	Provisión de Radiador	UNIDAD	1	UNIDAD	3.700.000	3.700.000
44	80111613-9999	Mano de obra por cambio de radiador	UNIDAD	1	UNIDAD	100.000	100.000
45	80111613-9999	Mano de obra por reparación de radiador	UNIDAD	1	UNIDAD	1.500.000	1.500.000
						PRECIO TOTAL	**20.570.000**

Monto mínimo	**Gs. 20.000.000**
Monto máximo	**Gs. 40.000.000**

El **Monto Máximo** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones) IVA Incluido**; el **Monto Mínimo** asciende a la suma de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones) IVA Incluido**, correspondiendo al **Ejercicio 2022** la suma de **Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco Millones) IVA incluido**, y para el **Ejercicio 2023** la suma de **Gs. 15.000.000 (Guaraníes Quince Millones) IVA incluido**; sujeto a disponibilidad presupuestaria.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia desde el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de *la* **INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL y los fiscales designados para el efecto.**

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P. JC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS

PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 mes agosto y año 2022.

Sr. NERI JAVIER CABALLERO PAEZ
SERVICIO TECNICO JC

Ing. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

SERVICIO TECNICO JC N. JAVIER CABALLERO P.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY